

Resolución No. **007966**

Por la cual se modifica la Resolución No. 6858 del 22 de agosto de 2014, por medio de la cual se conforma el Sistema Integrado de Gestión - SIG de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, se establece la Política Integrada de Gestión, y se derogan las resoluciones 2271 de 2008, 2627 de 2008, 2055 de 2007 y 02861 de 2010.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la UNAD, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que mediante Resolución No. 6858 del 22 de agosto de 2014, se conformó el Sistema Integrado de Gestión - SIG de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD y se estableció la Política Integrada de Gestión.

Que de la revisión gerencial realizada en Comité Técnico de Gestión Integral y MECI del 14 de octubre de 2014, se aprobó la inclusión de los componentes de Gestión de Seguridad de la Información y Gestión de Servicios de Infraestructura Tecnológica al Sistema Integrado de Gestión de la UNAD.

Que como consecuencia de lo anterior se hace necesario ajustar el Sistema Integrado de Gestión - SIG de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, así como la Política Integrada de Gestión.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución No. 6858 del 22 de agosto de 2014, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: Conformar el Sistema Integrado de Gestión SIG de la UNAD, el cual se constituye por los componentes de Gestión de la Calidad, Gestión Ambiental, Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Gestión de Seguridad de la Información y Gestión de Servicios de Infraestructura Tecnológica.

Educación para todos con calidad global

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

16 OCT 2014

007966

Resolución No.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo segundo de la Resolución No. 6858 del 22 de agosto de 2014, el cual quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO: INTEGRACIÓN DE POLÍTICAS DE GESTIÓN: Integrar la Política de Gestión de Salud Ocupacional, la Política de Calidad, la Política Ambiental, la Política de Gestión de la Seguridad de la Información y la Política de Gestión de Servicios de Infraestructura Tecnológica en una sola política denominada Política del Sistema Integrado de Gestión.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 6858 del 22 de agosto de 2014, el cual quedará así:

ARTÍCULO TERCERO: DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: La Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, en el marco de su autonomía y en cumplimiento de su misión universitaria, coherente con sus criterios de actuación, su modelo organizacional y en especial con el Modelo Académico Pedagógico en sus múltiples contextos y ámbitos de actuación, está comprometida con:

- a) El mejoramiento continuo de su gestión y el cumplimiento de los requisitos legales y demás suscritos por la institución, para la satisfacción de todos los actores académicos y administrativos, beneficiarios y usuarios de sus programas y servicios educativos, en procura de superar sus expectativas.
- b) La prevención de la contaminación, controlando los aspectos ambientales significativos asociados a las actividades desarrolladas en la Institución, mitigando los impactos ambientales asociados al consumo de recursos naturales y a la generación de residuos, y fomentando el desarrollo sostenible en la Universidad.
- c) La promoción de la salud y la prevención de lesiones y enfermedades laborales del personal, identificando, mitigando y controlando los riesgos laborales que pueden generarse en el desarrollo de las actividades académicas y administrativas.
- d) El diseño, desarrollo, puesta en producción, provisión y operación de los servicios de infraestructura tecnológica, para la prestación eficaz y eficiente dentro de los márgenes de disponibilidad definidos, propendiendo por el cumplimiento de las funciones misionales de la entidad.
- e) La protección, preservación y administración de la información institucional salvaguardando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de ésta.

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el artículo quinto de la Resolución No. 6858 del 22 de agosto de 2014, el cual quedará así:

ARTÍCULO QUINTO: RESPONSABILIDADES: La responsabilidad de establecer e implementar los componentes del SIG y de informar a la alta dirección sobre el desempeño de la gestión de los mismos se delega al Gerente de Calidad y Mejoramiento Universitario para los componentes de Gestión de la Calidad y de Gestión Ambiental, al Gerente de Talento Humano para el Componente de Seguridad y Salud en el Trabajo, y al Gerente de Innovación y desarrollo Tecnológico para los componentes de Gestión de Seguridad de la Información y de Gestión de Servicios de Infraestructura Tecnológica.

Educación para todos con calidad global

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

Resolución No. **007966**

ARTÍCULO QUINTO: Modificar el artículo sexto de la Resolución No. 6858 del 22 de agosto de 2014, el cual quedará así:

ARTÍCULO SEXTO: DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA: Los listados maestros del SIG contienen la documentación base del Sistema Integrado de Gestión; y se entenderán como el conjunto de documentos que conforman el Manual de Procedimientos de la UNAD.

PARÁGRAFO: El Manual de Procedimientos de la UNAD no es un documento, sino un nombre que se le da un conjunto de documentos acorde a lo descrito en la nota 3 del numeral 4.2.1 de la NTC GP1000.

ARTÍCULO SEXTO: En los demás aspectos no previstos en la presente Reglamentaria, continúa vigente la Resolución No. 6858 del 22 de agosto de 2014

ARTICULO SEPTIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D. C., **6 OCT 2014**


JAIME ALBERTO LEAL ABRACA
Rector

[Handwritten initials]
Vc. Sr. Luperón E. Sánchez Torres, Secretario General
Vc. Sr. Cristian Leonardo Maraña, Gerente de Calidad y Mejoramiento Universitario
Vc. Sr. Alexander Cuentas Mabecho, Gerente de Talento Humano
Vc. Sr. Andrés Ernesto Salinas Duarte, Gerente de Innovación y Desarrollo Tecnológico

Educación para todos con calidad global

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

